

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.**

CAPITAL ACTUAL: 1'000,000

AUMENTO DE CAPITAL: 500,000

CAPITAL TOTAL: 1'500.000

DI: TRES COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de mayo del dos mil tres, ante mí **Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito**, comparece el señor Doctor **Ricardo Salazar Chávez**, casado. El compareciente es colombiano mayor de edad, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz a quien de conocer doy fe y lo hace en su calidad de Gerente de la compañía **AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S. A.**, y debidamente autorizado, conforme lo acreditan los documentos que adjunta. El compareciente concurre libre y voluntariamente, bien inteligenciado en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente es del siguiente

tenor: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar el presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A., legal y debidamente representada por su Gerente, señor Doctor Ricardo Salazar Chávez, quien actúan además debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, conforme consta de las copias certificadas del Nombramiento y del Acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de estado civil casados, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el primero de abril de mil novecientos setenta y cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de los mismos mes y año, se constituyó la compañía limitada "IMPORTACIONES Y COMERCIOS ASOCIADOS, CIA. LTDA." (YMICA CIA. LTDA). b) Posteriormente, mediante escritura pública celebrada el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco, ante el mismo notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de agosto del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía y se reformó el Estatuto Social. c) Por escritura pública celebrada el diecinueve de julio

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

de mil novecientos setenta y ocho, ante el mismo notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro mercantil del cantón Quito, el seis de octubre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía se reformó el estatuto Social y se cambió su denominación por la de "ALMACENES EL GIGANTE CIA. LTDA.". d) Mediante escritura pública celebrada el diez de julio de mil novecientos setenta y nueve, ante el mismo Notario Décimo Primero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cuatro de octubre del mismo año, se transformó la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima. e) Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos, ante el mismo Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, se aumentó el capital de la compañía de seis millones seiscientos mil sucres a dieciocho millones seiscientos mil sucres, se reformó el Estatuto Social, cambió su denominación a la de AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A. y se sustituyó el objeto social de la misma. f) Mediante escritura pública celebrada el veintidós de enero de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el nueve de mayo del mismo año, se aumentó el capital de la compañía de dieciocho millones seiscientos mil sucres a ciento cuarenta y seis millones de sucres y se reformó su Estatuto Social. g) Mediante escritura pública celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cinco de noviembre del mismo año, se

aumentó el capital de la compañía de ciento cuarenta y seis millones de sucres a setecientos cincuenta millones de sucres y se reformó su Estatuto Social. h) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el doce de noviembre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía de setecientos cincuenta millones de sucres a cinco mil millones de sucres y se reformó su Estatuto Social. i) Mediante escritura pública celebrada el diez de octubre del dos mil, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de noviembre del mismo año, se reformó el Estatuto Social de la empresa, transformando su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, dejando el capital en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América. j) Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de junio del dos mil dos, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el doce de diciembre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a la suma de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se reformó el Estatuto Social de la empresa. Este capital se encuentra, a la presente fecha, totalmente suscrito, pagado y distribuido en poder de su única accionista, la compañía Supermercados La Favorita C. A., con 1'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA. k) Por último, mediante resolución de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, llevada a cabo el veinte y siete de marzo del dos mil tres, se resolvió aumentar el capital social y reformar el estatuto social en los términos que se indican más adelante. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Ordinaria y Universal de accionistas antes mencionada, con el consentimiento unánime de todos los accionistas resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la suma de cuatrocientos doce mil setecientos cincuenta y nueve dolares de los Estados Unidos de América con ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América tomada de las utilidades del ejercicio económico cerrado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dos y la suma de ochenta y siete mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con novnenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América tomada de la cuenta Reserva de Capital, con lo cual el capital social de la empresa asciende a la suma de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América. El aumento de capital va en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y se lo ha realizado en proporción al capital que cada uno posee en la empresa, por lo que, no se requiere renuncia al derecho de preferencia ni que se realicen los trámites exigidos por la Ley para dicho efecto. Así mismo, acordaron por el aumento resuelto que se emitirán acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.

CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Así mismo, la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas antes mencionada, con el consentimiento

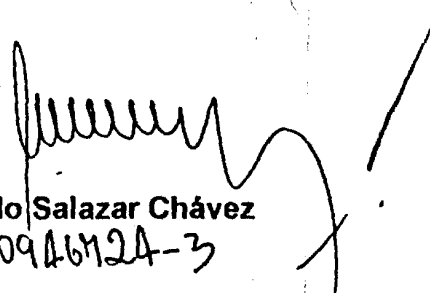
unánime de todos los accionistas, y a consecuencia de lo que consta en la cláusula anterior, resolvió reformar el Estatuto Social de la compañía, en su artículos cuarto y trigésimo quinto, que hacen referencia al capital social y a la integración del mismo, respectivamente, con los siguientes nuevos textos: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es el de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero uno al un millón quinientos mil inclusive, íntegramente suscritas y pagadas por los señores accionistas de conformidad con el Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social." **"ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital social de la compañía de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero uno al un millón quinientos mil inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los señores accionistas, de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE UTILIDADE 2002	CAPITAL POR RESERVA DE CAPITAL	# ACCIONES	CAPITAL TOTAL
Supermercados La Favorita C. A.	1'000,000	500,000	412,759.08	87,240.92	1'500,000	1'500,000
TOTAL	1'000,000	500,000	412,759.08	87,240.92	1'500,000	1'500,000

Como consecuencia del cuadro anterior, el accionista Supermercados La Favorita C.A. posee un millón quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MILLON QUINIENTOS

MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA." **CLAUSULA QUINTA:**

AUTORIZACION.- La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, resolvió también autorizar al Gerente para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de dichos aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la presente escritura pública y a emitir, junto con el Presidente, los nuevos títulos de acción en dólares de los Estados Unidos de América por el aumento acordado. **CLAUSULA SEXTA: NACIONALIDAD.-** Todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades y documentos habilitantes respectivos para la plena validez del presente instrumento público." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura al compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.


Ricardo Salazar Chávez
c.i. 170946724-3

Quito, 27 de marzo del 2002

Señor Doctor
Ricardo Salazar Chávez
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A. reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle como GERENTE de la compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le reemplazará el Vicepresidente de la Compañía.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Su nombramiento anterior se inscribió el 17 de agosto del 2000.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

F. R. Estatuto:	10-07-1979	F. C.:	01-04-1974
F. I.:	24-10-1979	F. I.:	16-04-1974
F.C.: Denominación:	28-06-1982	Notaría: Dr. Rodrigo Sálgado	
F.I.: Denominación:	22-09-1982		
Notaría:	11ra.		

Atentamente,

Econ. Eduardo Donoso García
PRESIDENTE

ACTA DE ACEPTACION: Acepto en Quito el día de hoy, 27 de marzo del 2002, la designación de GERENTE de la compañía AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Certifico y doy fe, que la (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación

Dr. Ricardo Salazar Chávez
C. I. 170946724-3

Quito, a 15 de mayo de 1997

Lo anterior va en tres ejemplares uno con

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA

NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5720 del Registro de Nombramientos Tomo 133.

Quito, a 1 AGO 2002

REGISTRO MERCANTIL

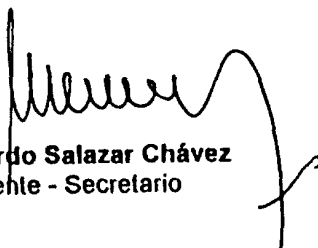
Dr. RAUL GONZALEZ SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000005

quinientos mil inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los señores accionistas, de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL POR: UTILIDADES 2002 RESERVA DE CAPITAL		# ACCIONES	CAPITAL TOTAL
Supermercados La Favorita C. A.	1'000,000	500,000	412,759.08	87,240.92	1'500,000	1'500,000
TOTAL	1'000,000	500,000	412,759.08	87,240.92	1'500,000	1'500,000

Como consecuencia del cuadro anterior, el accionista Supermercados La Favorita C.A. posee un millón quinientos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA." Indica además que la Junta General debe autorizar al Gerente de la compañía la suscripción del instrumento público respectivo y junto con la Presidencia la emisión de las acciones por el aumento de capital acordado. La Junta General, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad realizar el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la empresa en los términos antes expuestos, autorizando al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de los mismos, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir, junto con el Presidente de la compañía, los títulos de acción por el aumento acordado. 6) **NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS.** El Presidente indica a la Junta que se requiere designar un Comisario Principal y un Suplente, sugiriendo la reelección de la señorita Norma Salgado como Comisario Principal y la elección de la señorita Andrea Savay como Suplente. La Junta General acuerda por unanimidad reelegir a la señorita Norma Salgado para que desempeñe el cargo de Comisario Principal y la elección de la señorita Andrea Savay como Suplente, por el período estatutario de un año. 7) **DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS.** La Junta General decide por unanimidad delegar a la Gerencia para que de las compañías Price Waterhouse, Deloitte & Touche y BDO, con su acertado criterio y buscando los mejores intereses de la compañía, contrate la alternativa adecuada para la auditoría externa del presente ejercicio económico, autorizándole la suscripción del contrato respectivo. Sin haber otro punto de que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 11h45, firmando para constancia la presente su única accionista por tratarse de una Junta Universal. f) p. Supermercados La Favorita C.A., Ronald Wright Durán Ballén; f) Economista Eduardo Donoso García, PRESIDENTE; f) Dr. Ricardo Salazar Chávez, GERENTE - SECRETARIO. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.


Dr. Ricardo Salazar Chávez
Gerente - Secretario

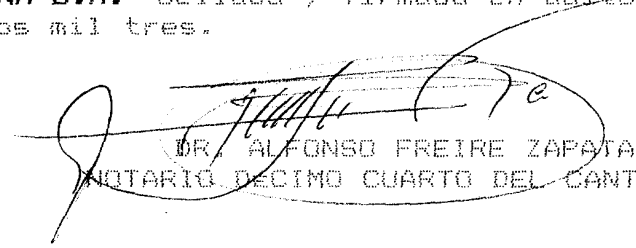
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.**

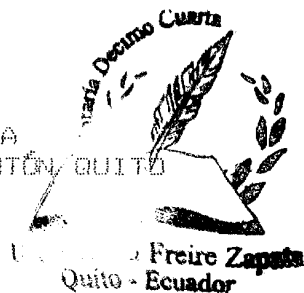
Dr. Alfonso Freire Zapata

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de Marzo del 2003, en el domicilio de la compañía situado en la calle Avigiras s/n y Av. Eloy Alfaro, a las 10h00, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal, los accionistas de la Compañía AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A., señores: Supermercados La Favorita C. A., representado por el señor Ronald Wright Durán Ballén, con 1'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Economista Eduardo Donoso García y actúa como Secretario el Gerente, señor Doctor Ricardo Salazar Chávez. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. Asiste también la Comisario de la compañía, señorita Norma Salgado. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) Informe del Gerente; 2) Informe de la Comisario; 3) Conocimiento y aprobación del balance de estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2002; 4) Resolución sobre las utilidades del presente ejercicio y aumento de capital; 5) Reforma del Estatuto Social de la compañía; 6) Nombramiento de Comisarios; y, 7) Designación de Auditores Externos; 1) **INFORME DEL GERENTE.** El señor doctor Ricardo Salazar Chávez da lectura a su informe de gerencia correspondiente al ejercicio económico del 2002, el mismo que es aprobado por unanimidad. 2) **INFORME DE LA COMISARIO.** La Comisario procede a leer su informe del ejercicio económico finalizado, el mismo que es aprobado por la Junta General por unanimidad. 3) **CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL BALANCE, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2002.** El Presidente pone en consideración de los accionistas el balance correspondiente al ejercicio económico del 2002, indicando que el balance estuvo a órdenes de los señores accionistas en el local de la compañía, con algunos días de anticipación a la realización de esta Junta. Luego del correspondiente análisis de los accionistas, se aprueba por unanimidad, dejando constancia del voto salvado de los administradores. 4) **RESOLUCION SOBRE LAS UTILIDADES DEL PRESENTE EJERCICIO Y AUMENTO DE CAPITAL.** El valor de las utilidades a disposición de los señores accionistas que queda luego de la deducción de Participación a Trabajadores, Ejecutivos, Reserva Legal e Impuesto a la Renta, asciende a la cantidad de US \$412,759.08 que sumada a la cantidad de US \$87,240.92 de la cuenta Reserva de Capital, se los tomaría en su totalidad para aumento de capital, el cual iría en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa y además con ello la compañía y sus accionistas se beneficiarán con la disposición contenida en la Ley de Régimen Tributario Interno que permite a las empresas que capitalicen sus utilidades, vía aumento de capital, pagar solamente la cantidad de 15% como impuesto a la renta y no 25%. Con este incremento, el capital ascendería a la cantidad de US \$1'500,000. Por cuanto todos los accionistas aumentan su capital en proporción al capital que poseen en la empresa, no se requiere renuncia al derecho de preferencia ni realizar los trámites exigidos por la Ley para dicho efecto. Así mismo, por el aumento propuesto se emitirán acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. La Junta General aprueba por unanimidad el punto tratado, por lo tanto, se resuelve realizar dicho aumento de capital. 5) **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.** Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta a la Junta General que, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, se requiere realizar reformas al Estatuto Social de la compañía, en sus Artículos Cuarto y Trigésimo Quinto, referentes al capital social y a la integración del mismo, en su orden. La Junta General resuelve por unanimidad que, como consecuencia del aumento de capital y las reformas legales aludidas, se reforme el Estatuto Social de la empresa, en sus Artículos Cuarto y Trigésimo Quinto, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero uno al un millón quinientos mil inclusive, íntegramente suscritas y pagadas por los señores accionistas de conformidad con el Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social." "ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la compañía de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero uno al un millón

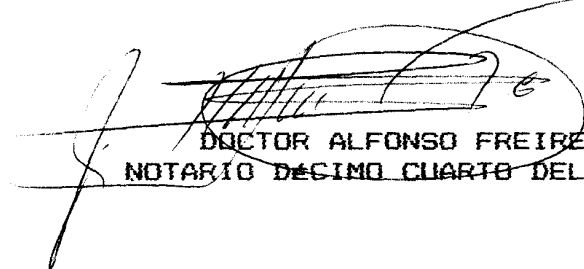
0000006

RAZÓN.- Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A., otorgada por: COMPANIA AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A. Sellada y firmada en Quito, el quince de mayo del año dos mil tres.


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.", de fecha 15 de mayo del año 2003, la Resolución No. 03.Q.IJ.3091, de fecha 20 de agosto del 2003, dictada por el Doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendente de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la referida compañía, contenido en el presente instrumento público.- Quito, a 16 de septiembre del año 2003. El Notario.



DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON



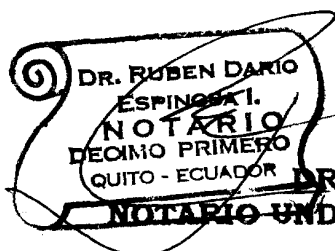


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000007

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 6.439, del Tomo 13 del año 1.974 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **" IMPORTACIONES Y COMERCIOS ASOCIADOS CIA. LTDA. (IMYCA CIA. LTDA.) "** ahora denominada **AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez el primero de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, consta la marginación realizada por mí con fecha 22 de septiembre del 2.003, relativa a la escritura de Aumento de Capital y, la Reforma del Estatuto de la Compañía **AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número 03.Q.IJ.3091, dictada por la Superintendencia de Compañías el 20 de agosto del 2.003, escritura otorgada ante el Notario Décimo Cuarto de Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, con fecha quince de mayo del 2.003, de la cual se desprende que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.**, resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual el capital social de la misma asciende a la suma de UM MILLON QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Septiembre 22 del 2.003



[Firma]
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

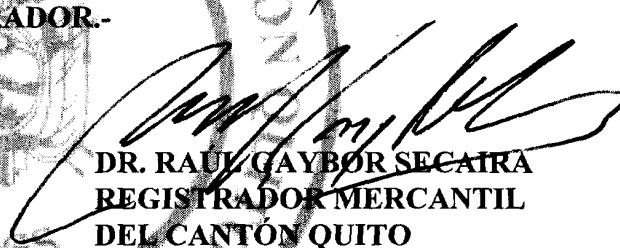


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000008



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL NOVENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de agosto del 2.003, bajo el número **081** del Registro Industrial, Tomo **35.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **381** del Registro Mercantil de dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro, a fs. 1260 vta., Tomo 105, **903** del Registro Mercantil de seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 2255, Tomo 109, **1003** del Registro Mercantil de veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a fs. 2543, Tomo 110 y **1027** del Registro Mercantil de veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 2508, Tomo 113.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.**", otorgada el quince de mayo del 2.003, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030395.-** Quito, a quince de octubre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-